



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba, 08 ABR 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0004884/2019, por el cual la Sra. Prof. Carolina Harrington, legajo 45383, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones de estudio en su cargo docente en la asignatura Derecho Internacional Privado desde el 10 de marzo al 31 de diciembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante a fs. 1.

Que mediante Resolución Decanal 255/19, se concedió licencia sin goce de haberes por razones de estudio a la docente mencionada en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Privado, a partir del día 10 de marzo de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitada a las designaciones docentes efectuadas a partir del 1º de abril del corriente año.

Que la Prof. Carolina Harrington reviste presupuestariamente en la planta docente de esta Unidad Académica con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Privado, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020 conforme Resolución HCD 52/2019, con una antigüedad al 31 de marzo de 2019 de 10 años y 05 meses;

Lo que acuerda el Art. 5º de la Ord. HCS Nº 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Lo dispuesto por Resolución HCD Nº 313/06;

Por ello y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

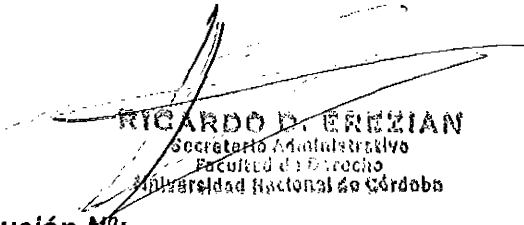
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. Prof. Carolina Harrington, legajo 45383, licencia sin goce de haberes por razones de estudio en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Privado, a partir

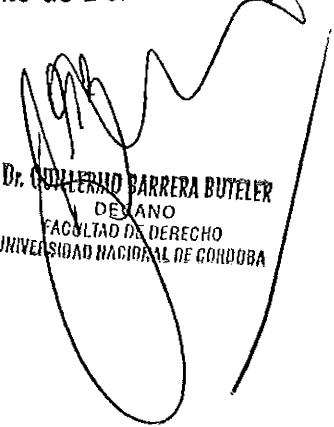
del día 01 de abril de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, con cargo al Art. 5º de la Ord. HCS Nº 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Art. 2º: La Prof. Carolina Harrington deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85.-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil y **elévase al H. Consejo Directivo**. Oportunamente, archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Nº:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

 295